



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 214 DE FECHA 17.02.2016 QUE ASCIENDE DE CATEGORÍA A JORGE IVAN URREA OJEDA EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63, EN LA FORMA QUE INDICA.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

312

PUERTO MONTT,

29 FEB. 2016

VISTOS:

1. La Resolución (E) N° 38 de fecha 15 de enero de 2015, que reinscribe a **JORGE IVAN URREA OJEDA, RUT 8.339.652-0** en cuarta categoría en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. La Resolución (E) N° 214 de fecha 17 de febrero de 2016 que asciende de cuarta a segunda categoría a **JORGE IVAN URREA OJEDA, RUT 8.339.652-0**, en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sujeta a ratificación por la coordinadora nacional art. 8 del D.S. N°63.;
3. El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) del 1997, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;
4. La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
5. Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°214 de fecha 17 de febrero de 2016, señalado en el numeral 2., de los vistos que preceden, se constató que se omitió expresar en el resuelvo de la referida Resolución, que se deja sin efecto la inscripción en cuarta categoría de don JORGE IVAN URREA OJEDA, otorgada mediante Resolución (E) N° 38 de fecha 15 de enero de 2015.
2. Que, en virtud de lo anterior y que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, este expresa que "en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
3. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVO:

1) MODIFIQUESE el Resuelvo de Resolución (E) N° 214 de fecha 17 de febrero de 2016, quedando esta de la siguiente forma.

1) ASCIENDASE de cuarta a segunda categoría a JORGE IVAN URREA OJEDA, RUT 8.339.652-0, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, para trabajar en todas las regiones del país.

2) Atendido a lo señalado precedentemente DEJASE sin efecto la inscripción contenida en la Resolución (E) N° 38 de fecha 15 de enero de 2015;

3) Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que dicha inscripción queda sujeta a ratificación por la Coordinadora Nacional de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del D.S. 63.

2) Se deja expresa constancia que en lo no modificado de la Resolución (E) N° 214 de fecha 17 de febrero de 2016, se mantiene vigente en todas sus partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)
REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA REGION DE LOS LAGOS. (2)
ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **JORGE IVAN URREA OJEDA**
CORRAL DEL SUR, S/N° - PUYEHUE


MSCHF/TU/DCP/dcp.

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento




ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE